



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **20 DIC 2017**

VISTO el Expte. n° 255-017, por el cual la Directora de Vinculación Tecnológica solicita se refrende el Convenio de Colaboración en Investigación y Desarrollo suscrito entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, en el cual la Unidad Ejecutora de las tareas emergentes de dicho Convenio es el Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN), organismo de doble dependencia UNT – CONICET (fs.37); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio de Colaboración es la transferencia de conocimiento a docentes y alumnos de escuelas rurales en la utilización de animales acuáticos en la bioindicación de la calidad del agua a partir del estudio de organismos acuáticos, realización de talleres teórico-prácticos y actividades en campo;

Que el mismo se inscribe en los términos del Convenio Marco suscrito entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Tucumán en fecha 21 de febrero de 2007 (n° 1233-007, registro de la UNT);

Que los convenios a ser ejecutados por institutos de doble dependencia UNT – CONICET requieren que los mismos sean suscriptos por las máximas autoridades de ambas instituciones (Rector de la UNT y Presidente de CONICET) y por la contraparte;

Que para casos en que alguna de ambas instituciones no figurasen *ab initio* en la redacción de convenio, tal como ocurre en el Convenio de Colaboración de que tratan las presentes actuaciones, el Convenio Marco UNT – CONICET antes referido prevé en su Cláusula Décimo Octava (18) bajo el título "DE LA AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS A TERCEROS", que "... las acciones que por motivos de necesidad y urgencia pudieran ser iniciadas de manera individual por alguna de las partes serán refrendadas por la otra a la brevedad posible a fin de compartir las responsabilidades, obligaciones y derechos que correspondan. Las acciones que hubieran sido tramitadas por una de las partes no adjudicarán beneficios unilaterales por sobre la otra ni la obli-III


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNT


BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



-Expte.nº 255-017-

-2-

/////////garán a respetar obligaciones no refrendadas.”;

Que a fs.39 la Señora Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica manifiesta que considera auspiciosas las iniciativas de cooperación entre los institutos y grupos de investigación de esta Universidad y los sectores de la comunidad, privados y/o gubernamentales. Asimismo avala los aspectos académicos y el plan de trabajo propuesto en el Convenio de Colaboración de referencia;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.40/41);

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE :

ARTICULO 1º.-Refrendar el Convenio de Colaboración en Investigación y Desarrollo suscrito entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, en el cual la Unidad Ejecutora de las tareas emergentes de dicho Convenio es el Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN) , organismo de doble dependencia UNT – CONICET, cuya copia obra a fs.2/7 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.-Hágase saber; comuníquese al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 2267 2017

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNT

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán